

RESOLUCIÓN N° . 0710 .  
NEUQUÉN, 07 NOV 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4573-M/2023, originado por la Secretaria de Modernización, la Ordenanza N° 14.462, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota N° 312-Semod/2023 el Secretario de Modernización solicita el reconocimiento del servicio de la factura B N° 00005-0000289, correspondiente a la empresa **Enlace Comunicaciones S.R.L.**, en concepto del Servicio de mantenimiento de antenas Wifi, por un monto de Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Ctvos. (\$572.500,00) en el periodo comprendido entre 21/04/2023 hasta 20/05/2023;

Que el monto detallado en la factura antes mencionada deriva del valor pactado en la Orden de Compra N° 91/2022, la cual tuvo vigencia hasta el 20/01/2023;

Que asimismo se fundamenta dicha petición en la importancia de dar continuidad al mantenimiento de estas antenas, ya que son las que proveen de internet Wifi a los distintos pertenecientes al proyecto "Wifi Gratuito Neuquén Capital" los cuales son utilizados a diario por los vecinos y vecinas de la ciudad;

Que refiere que dicho servicio se prestó en forma ininterrumpida por la empresa Enlace Comunicaciones S.R.L.;

Que el mismo Secretario certifica que el servicio se prestó de manera satisfactoria durante el periodo antes mencionado;

Que a fs. 02 se agrega la factura tipo B 00005-0000289 debidamente conformada, adjuntando también el comprobante de sellado de Rentas y Declaración Jurada del Impuestos de Sellos;

Que a fs. 03/05 se agrega un detalle de los puntos de conectividad;

Que a fs. 06 se agrega la Orden de compra N° 91/2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 145/2021;

Que por Pase N° 1.500/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N° 14.462, promulgado por Decreto N° 1223/2022, en la SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Actividad: SERVICIOS INFORMÁTICOS Y TELECOMUNICACIONES, Imputación: 9-UT-1-1-0-1, partida principal "Servicios", no se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer

0710-23

frente al pago de la firma ENLACE COMUNICACIONES S.R.L., factura N° 00005-00000289, por tal motivo sugiere realizar una adecuación presupuestaria con el fin de otorgar el crédito presupuestario suficiente para atender dicho gasto;

Que a fs. 12 se adjunta nota s/n, mediante la cual, el Secretario de Modernización amplía la nota N° 312 SeMod/23 informando que la ciudad de Neuquén cuenta con 370 puntos de conectividad Internet Libres, distribuidos en Puntos Públicos en Plazas y Plazoletas, Sociedades Vecinales, Bibliotecas Populares, instituciones en la temática de Discapacidad, Instituciones Adultos Mayores, etc., de los cuales es indispensable contar con un servicio de mantenimiento diario sobre 250 puntos que se corresponden a los referidos Puntos Públicos en Plazas y Plazoletas;

Que recuerda que la Empresa Enlace Comunicaciones SRL, mediante Licitación Privada N° 145/2021, prestó de manera muy satisfactoria el servicio de mantenimiento de los Puntos Wifi correspondientes al Proyecto "Wifi Gratuito Neuquén Capital";

Que el servicio público mencionado se enmarca dentro de las políticas públicas tendientes a fortalecer los conceptos de Modernización del Estado y Gobierno Abierto, para lo cual el Gobierno Municipal ha decidido impulsar proyectos que permitan el acceso público a las nuevas tecnologías de información y comunicación, promoviendo una gestión participativa e inclusiva, asegurando la igualdad de oportunidades y la equiparación de condiciones, lo que constituye un factor clave para el desarrollo social, cultural y económico de la ciudad;

Que finalmente menciona que, con la intención de promover el desarrollo tecnológico y fomentar el uso de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, es decisión del Gobierno Municipal fortalecer la inclusión digital brindando conexión Wifi gratuita en espacios públicos, permitiendo que todos los ciudadanos que habiten y visiten nuestra ciudad, puedan acceder a los servicios municipales y a las TIC's en igualdad de condiciones, optimizando la relación estado-ciudadano;

Que el artículo 9°) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14.462 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que se le da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de fs. 01 y 12 realizadas por el Secretario de Modernización, la certificación del servicio efectuada, y la factura debidamente conformada a fs. 02, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a

0710-23

eventuales reclamos judiciales, implicando una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7.838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACION  
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado ----- para el Ejercicio 2023, mediante Ordenanza N° 14462, Promulgada por Decreto N° 1.223/2022, de fecha 19/12/2022, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	
<i>Curso de Acción:</i>	CIENCIA Y TECNOLOGIA	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	572,500
<i>Actividad:</i>	SERVICIOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	572,500
<b>TOTAL CURSO DE ACCIÓN</b>	<b>CIENCIA Y TECNOLOGIA</b>	<b>572,500</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA</b>	<b>572,500</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>572,500</b>

*Am. Natalia Silvestri*  
Secretaría de Ciencia Y Tecnología  
Secretaría Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0710-23


CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	
<i>Curso de Acción:</i>	CIENCIA Y TECNOLOGIA	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	572,500
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	572,500
<b>TOTAL CURSO DE ACCIÓN</b>	<b>CIENCIA Y TECNOLOGIA</b>	<b>572,500</b>
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	572,500
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>572,500</b>

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00005-00000289, por un monto de pesos quinientos setenta y dos mil quinientos con 00/100 Cts. (\$572.500,00), correspondiente a la empresa **ENLACE COMUNICACIONES S.R.L., CUIT 30711542198**, en concepto del Servicio de mantenimiento de antenas puntos Wifi, pertenecientes al proyecto "Wifi Gratuito Neuquén Capital", en el periodo comprendido del 21/04/2023 al 20/05/2023, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

**Artículo 3º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la ----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14.462.

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información Municipal, y oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) LABRIN  
CAROD


Anl. Natalia Siroestri  
Subsecretaría de Ciencia Y Tecnología  
Secretaría Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN